

## OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DEL AGUA

### 3370

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2025, del director general de la Agencia Vasca del Agua, por la que, en el ámbito de las cuencas internas del País Vasco, se somete a consulta pública la revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (tercer ciclo) en Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación y se someten a información pública los Mapas de Peligrosidad de Inundación en tramos fuera de Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación.*

Los artículos 8, 9 y 10 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, establecen que en cada Demarcación Hidrográfica se elaborarán unos Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación en el ámbito de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) identificadas en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI).

La planificación hidrológica y la gestión del agua en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental se realiza de forma coordinada entre la Administración General del Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, competente en las cuencas intercomunitarias, y la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el ámbito de sus cuencas internas, a través de Uraren Euskal Agentzia / Agencia Vasca del Agua, administración hidráulica competente según la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas del País Vasco.

Se ha llevado a cabo la revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación para la totalidad de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental en colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y Uraren Euskal Agentzia / Agencia Vasca del Agua, junto con la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco en lo que se refiere al territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Esta revisión y actualización ha de someterse a consulta pública durante un plazo mínimo de tres meses, conforme a los artículos 10.2 y 21.2 del Real Decreto 903/2010.

Por otro lado, se han elaborado nuevos mapas de peligrosidad de inundación en tramos fuera de Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación. Esta nueva cartografía ha de someterse a información pública durante un plazo mínimo de tres meses conforme al artículo 14 ter. del Real Decreto 849/1986.

Por todo ello,

#### RESUELVO:

Primero.– Someter a consulta pública por un plazo de tres (3) meses, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, la revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco. Estos mapas se corresponden con la revisión del tercer ciclo de planificación de la gestión de los riesgos de inundación. Adicionalmente, se resuelve someter a información pública por un plazo de tres (3) meses, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, los mapas de peligrosidad de inundación en tramos fuera de Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco.

jueves 31 de julio de 2025

Los documentos que se someten a consulta e información públicas son los siguientes:

- Mapas de Peligrosidad de Inundación de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) delimitadas en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco en el que se haya producido un cambio apreciable de las condiciones de inundabilidad.
- Mapas de Peligrosidad de Inundación de tramos fuera de Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) delimitadas en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco.
- Mapas de Riesgo de Inundación de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) delimitadas en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco.
- Ficha resumen con los datos más significativos de peligrosidad y riesgo de cada una de las ARPSI
- Memoria resumen de la metodología empleada y de los resultados obtenidos en la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación.

Los documentos de la revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental se podrán consultar durante dicho plazo, en la dirección [www.uragentzia.euskadi.eus](http://www.uragentzia.euskadi.eus) y en las oficinas de Uraren Euskal Agentzia / Agencia Vasca del Agua en horario de atención al público.

Los documentos de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental que se ponen a consulta e información pública corresponden a la demarcación completa, abarcando para una mejor información tanto el ámbito territorial de competencia del Estado como el de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Sin embargo, esta resolución de apertura del periodo de consulta e información pública se realiza únicamente a los efectos del ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

Dentro del citado plazo se podrán realizar aportaciones y formular las observaciones y sugerencias que se estimen oportunas por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta respecto a la forma de presentación las obligaciones derivadas del artículo 14 de dicha norma. Las aportaciones, observaciones y sugerencias dirigidas a Uraren Euskal Agentzia / Agencia Vasca del Agua podrán enviarse al correo electrónico [mapri@uragentzia.eus](mailto:mapri@uragentzia.eus)».

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de julio de 2025.

El director general de la Agencia Vasca del Agua,  
ASIER LOPEZ ETXEBARRIA.